

176

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



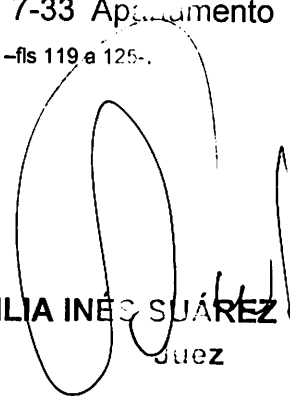
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL- No. 2021-00085
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : NÉSTOR DANILO AMAYA MONTAÑO

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de los extremos procesales la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde dan a conocer que se tomó nota de la medida cautelar sobre el predio dado en garantía con folio de matrícula inmobiliaria número 172-88062, ubicado en la calle 17 No. 7-33 Apartamento 402 interior 3, para que hagan las peticiones correspondientes. -fls 119 a 125-.

NOTIFÍQUESE.


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C